



**INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**  
**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAPFRE, S.A.**  
**EN RELACIÓN CON SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL**  
**EJERCICIO 2016**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones es el órgano delegado del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. para el desarrollo de las funciones de nombramiento, cese y reelección de Consejeros y Altos Directivos de MAPFRE, S.A. y de su Grupo, así como de establecimiento de sus retribuciones.

Su regulación se encuentra contenida en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración.

**1. Composición**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones debe estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos ellos no ejecutivos y dos de los cuales, al menos, deben ser Consejeros Independientes. Su Presidente ha de tener la condición de Consejero Independiente, y su Secretario es el del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2016 el Comité de Nombramientos y Retribuciones estaba formado por los siguientes Consejeros:

Presidente: D.<sup>a</sup> Catalina Miñarro Brugarolas (Independiente).

Vocales: D.<sup>a</sup> Adriana Casademont i Ruhí (Independiente).  
D. Luis Hernando de Larramendi Martínez (Dominical).  
D. Alfonso Rebuelta Badías (Dominical).

## **2. Competencias**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas las siguientes competencias de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan cumplir eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por aquélla, e informar en dichos casos respecto a las propuestas que afecten a los restantes Consejeros.
- d) Informar las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- e) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Delegada o de los Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones de los contratos de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.
- g) Proponer al Consejo de Administración los candidatos para el nombramiento de los Patronos de FUNDACIÓN MAPFRE cuya designación corresponde a la Sociedad.

- h) Autorizar el nombramiento de los Consejeros Externos de las restantes sociedades del Grupo.

### **3. Funcionamiento**

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que es necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones, a cuyos efectos cuenta con la asistencia del Alto Directivo que supervisa la Dirección de Recursos Humanos.

En el ejercicio 2016 el Comité celebró 6 reuniones, indicándose a continuación los principales asuntos tratados:

- **Nombramiento y reelección de consejeros:**

En cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y del Plan de Renovación del Consejo aprobados en 2015, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha realizado los procesos de selección y formulado al Consejo de Administración propuestas de nombramiento de dos nuevos Consejeros Independientes y de reelección de un Consejero Independiente, e informado al Consejo de Administración en relación con propuestas de reelección de dos Consejeros Ejecutivos y de nombramiento por cooptación de un Consejero Ejecutivo.

A dichos efectos, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha contribuido a la realización del análisis de las necesidades de la Sociedad y de su Grupo y a la evaluación de la honorabilidad e idoneidad, evitando cualquier tipo de sesgo implícito que pueda suponer discriminaciones y, en particular, obstaculizar la selección de personas de uno u otro sexo.

El Comité ha valorado en cada caso las cualidades personales y profesionales de los candidatos así como la necesidad de contar en el seno del Consejo con una pluralidad de perfiles que permita un adecuado equilibrio y diversidad de formación, experiencia, género y nacionalidad.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración para formar parte de dicho órgano, valorando la existencia de circunstancias que pudieran afectar a su honorabilidad personal y profesional.

En particular, en materia de diversidad de género la política establece que se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del total de miembros del Consejo de Administración, habiéndose alcanzado ya a 1 de enero de 2017 un porcentaje del 26,7%.

- **Evaluación del Presidente del Consejo de Administración:**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha realizado el proceso de evaluación de los Presidentes de los Consejos de Administración de MAPFRE, S.A., así como de las entidades principales del Grupo MAPFRE.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, tras el oportuno análisis, consideró que la actuación del Presidente del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. fue muy adecuada, tanto en dicha condición como en la de máximo responsable ejecutivo del Grupo, en todas sus vertientes: cumplimiento de los principios institucionales establecidos en las normas de buen gobierno; desempeño de las funciones de alta representación institucional de la entidad y de dirección de la actuación de su Consejo de Administración y órganos delegados, inherentes al cargo de Presidente; y desempeño de la alta dirección ejecutiva de las actividades del Grupo.

- **Remuneraciones de los Consejeros:**

En cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período trienal 2016-2018, que regula la remuneración de aquéllos tanto en su condición de tales como por el desempeño, en su caso, de funciones ejecutivas. Dicha

política está orientada a promover la creación de valor y la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo, y se basa en principios de proporcionalidad razonable con la situación económica de la Sociedad y con estándares de mercado de empresas comparables, de gestión adecuada y eficaz de los riesgos, de atracción y retención del talento, de adecuada proporción entre los componentes fijos y variables, y de evitar situaciones de conflicto de interés. A dichos efectos, la Política de Remuneraciones incorpora, en relación con la remuneración de los Consejeros Ejecutivos, mecanismos de diferimiento de abono de la retribución variable devengada, así como de reducción (*cláusula malus*) y recobro (*cláusula clawback*) de la misma, y la posibilidad de que una parte de la retribución variable se abone mediante la entrega de acciones.

Dicha Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 11 de marzo de 2016.

Asimismo, en cumplimiento de dichas competencias y en el marco de dicha Política, el Comité de Nombramientos y Retribuciones formuló la propuesta de retribuciones de los Consejeros en su condición de tales y de las condiciones contractuales, incluidas las retribuciones, de los Consejeros Ejecutivos correspondientes al ejercicio 2016, a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración.

- **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros:**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015, a efectos de su sometimiento por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, que lo aprobó en su reunión de 11 de marzo de 2016.

- **Nombramientos en la Alta Dirección:**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha analizado las propuestas de nombramientos y ceses de miembros de la Alta Dirección de MAPFRE, S.A. y del Grupo MAPFRE, emitiendo su informe en relación con las mismas a efectos de su sometimiento a

aprobación por los órganos de administración del Grupo MAPFRE competentes en cada caso.

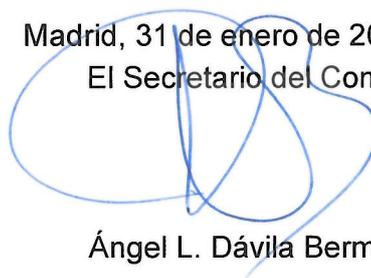
- **Condiciones contractuales de los miembros de la Alta Dirección:**

El Comité analizó y elevó al Consejo de Administración las propuestas de condiciones contractuales aplicables, incluida la retribución fija y variable, correspondientes al ejercicio 2016, de los miembros de la Alta Dirección del Grupo MAPFRE, en los términos previstos en la Política de Remuneraciones del Grupo MAPFRE.

\*\*\*\*\*

Por todo ello, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha acordado por unanimidad elevar el presente informe a efectos de que, con base en el mismo así como en el informe de evaluación emitido por consultor externo cuya independencia fue verificada por el Comité con anterioridad a su designación, el Consejo de Administración de MAPFRE,S.A. evalúe el funcionamiento del Comité durante 2016.

Madrid, 31 de enero de 2017  
El Secretario del Comité



Ángel L. Dávila Bermejo